



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

**Ejecución Efectos Civiles por Nulidad Matrimonio Religioso
No. 50001-31-10-001-2023-00425-00**

Solicitantes: César Augusto Quiroga Ballesteros y Deisy
Giovanna Gil Castro

Se niega por improcedente la solicitud de ejecución de los efectos civiles por nulidad del matrimonio religioso suscrito por Cesar Augusto Quiroga Ballesteros y Deisy Giovanna Gil Castro, toda vez que, de los soportes allegados en la demanda, se vislumbra que, mediante sentencia del 26 de octubre de 2004 proferida por este despacho, se decreto el divorcio y en consecuencia la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico celebrado por los antes nombrados.

Además, también en los anexos de la demanda se evidencia registro civil de matrimonio con las respectivas notas marginales que soportan lo descrito.

Por otro lado, es de aclarar que en el escrito de demanda se hace alusión a proceso de nulidad matrimonial por mutuo acuerdo, cuando lo correcto es la denominación contenida en el encabezado de este auto.

Lo anterior teniendo en cuenta que lo concerniente a la nulidad de los matrimonios religiosos es de resorte exclusivo de las respectivas autoridades eclesiásticas, y, para el caso que nos ocupa se observa que la nulidad solicitada ya fue decretada mediante providencia del 7 de septiembre de 2022 por el Tribunal Eclesiástico de Villavicencio.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 33 del 19 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria